

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2022-0319-00
ACCIONANTE:	SANDRA ASTRID SANTIAGO BARBOSA
ACCIONADO:	NACIÓN- ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS
	DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
	EN SALUD- ADRES
ACCIÓN:	TUTELA

Procede el Despacho a resolver sobre la admisión de la solicitud de tutela presentada por la señora Sandra Astrid Santiago Barbosa, en nombre propio, en contra de la Nación- Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- Adres, por violación a sus derechos fundamentales a la seguridad social, vida y dignidad humana.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, y por reunir los requisitos legales, este Despacho **ADMITE** la presente acción de tutela, por lo que ordena:

Por Secretaría, notifíquese personalmente y en forma inmediata **Nación-Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- Adres,** o a quien haya delegado expresamente la facultad para recibir notificaciones, o quien haga sus veces, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 5º del Decreto Reglamentario 306 de 1992.

Así mismo y de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, **Ofíciese** a la accionada, para que se sirva informar a este Despacho respecto de los hechos a los cuales hace alusión el escrito de tutela, aportando las pruebas que considera necesarias y en general todos aquellos que tengan relación con la presente acción, para cuyo efecto se les hará entrega de copia de su contenido.

De igual manera, requiérase para que el funcionario notificado informe su correo electrónico para efectos de notificaciones judiciales.

## A la parte accionada.

- Copia de la Resolución No. 5190 de fecha 6 de noviembre de 2018, junto con la constancia de notificación personal a la señora SANDRA ASTRID SANTIAGO BARBOSA.
- Copia de la Resolución No. 6626 de fecha 31 de diciembre de 2018, junto con la constancia de notificación personal a la señora SANDRA ASTRID SANTIAGO BARBOSA.
- 3. Copia de la constancia de firmeza de los actos administrativos relativos a la actuación administrativa adelantada por ADRES en el caso en concreto.
- 4. Aportar la actuación administrativa llevada a cabo dentro del proceso efectuado contra la señora SANDRA ASTRID SANTIAGO BARBOSA, junto con la copia de todos los actos administrativos expedidos dentro de la misma.

En caso de haber sido superada la situación indicada por el accionante, se servirá remitir copias auténticas de la actuación pertinente. Se concede un plazo de **DOS (2) DIAS** contados a partir de la fecha en que reciba el correspondiente oficio para dar respuesta, bajo los apremios de los artículos 19 y 20 del Decreto 2651 de 1991.

Ahora, una vez se emita sentencia en la acción de tutela de la referencia, se advierte que, en caso de que proceda la apertura del incidente de desacato por incumplimiento por parte de la entidad accionada a la orden impartida, se solicita a la accionada informe el correo electrónico en el cual recibirá notificaciones, so pena de que las mismas se realice al correo institucional de la entidad, de conformidad con el Auto 236 de 2013 de la H. Corte Constitucional.

Por el **medio más eficaz**, notifíquese la decisión a la parte accionante en la dirección que aparece registrada en la acción de tutela. Por secretaria **dispóngase** lo necesario para dar cumplimiento a esta providencia.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

## ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA Juez

MAM

Firmado Por:
Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7602ad94273bec6ce0e45d555d2982162228b53170251d615ae5bb7d331276ba**Documento generado en 24/08/2022 02:49:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica